

Deroga normas sobre la creación y organización del Ministerio de la Presidencia

Ley No. 25290

Artículo 1o.- Derógase la Ley No. 24297, el Decreto Legislativo No. 357 y las demás disposiciones legales relativas al Ministerio de la Presidencia y déjase sin efecto las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Artículo 2o.- La presente Ley rige desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR,

**Ministro de Pesquería. Encargado de la Presidencia del
Consejo de Ministros.**